



## RESOLUCIÓN D.G

**VISTO:** Expte. N°2025-902537-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Provisión de Gases Medicinales por Seis Meses para el Hospital Pediátrico A. Fleming, y

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, tramitó la Provisión de Gases Medicinales- Oxígeno Líquido y Gaseoso destinado a satisfacer necesidades que al respecto demanda el Hospital Pediátrico A. Fleming – OSEP y sus Dependencias, Áreas de Cirugía, Terapia, Internación, Salas de Recuperación y otros sectores que demanden el uso del fluido medicinal por el término aproximado de 6 (Seis) meses o hasta consumir las cantidades solicitadas, lo que ocurra primero; estimándose el gasto en un importe Mensuales de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$11.494.800,00) y Total SEMESTRAL de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$68.968.800,00).

Que se adjuntan Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que atento el importe involucrado, la Subdirección de Compras y Suministros solicita autorización para tramitar Licitación Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art. 139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia.

Que lo actuado cuenta con el V°B° del Departamento Contable y la Dirección Asistencial del Efector y de la Dirección de Salud.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art.139° de la nueva legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

*Art.139°: Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos...-*

*-que si bien obra Nota de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto manifestando que se reserva el importe de la presente compra al Presupuesto del Ejercicio 2024, en función de lo dispuesto en el Art. 100° inc. f) de la norma citada; se procede a requerir la registración del gasto ya que a la época se encuentran habilitadas las partidas presupuestarias.*

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema Compr.ar y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados, corresponde proceder a su autorización.

**Por ello;** y atento a las facultades conferidas por el Art. 43° del Decreto N°4373/63 y sus modificatorias

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Provisión de Gases Medicinales - Oxígeno Líquido y Gaseoso destinado a satisfacer necesidades que al respecto demanda el Hospital Pediátrico A. Fleming – OSEP y sus Dependencia, Áreas de Cirugía, Terapia, Internación, Salas de Recepción y otros sectores que demanden el uso del fluido medicinal según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan, y con una vigencia por el término aproximado de 6 (Seis) meses o hasta consumir las cantidades solicitadas, lo que ocurra primero; estimándose el gasto en un importe MENSUAL de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$11.494.800,00) y Total SEMESTRAL de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$68.968.800,00).

**ARTÍCULO 2°**- Encuadrar legalmente dicho Procedimiento Administrativo en las prescripciones del Art.139° de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1000/2015; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 3°**- Conformar la Comisión de Preadjudicación por personal que se desempeña en las siguientes áreas:

- Departamento de Farmacia – Hospital Pediátrico A. Fleming.
- Subdirección de Compras y Suministros: Área de Preadjudicación.

**ARTÍCULO 4°**- Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

v.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2025-902537 -Provisión de Gases Medicinales para Seis Meses -HAF-

---

*Resolución del DG AD REFERENDUM*

Nº de Expte: **902537-EX-2025**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**